

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Los contribuyentes que abonen de contado la totalidad del capital de las deudas tributarias antes del 30.04.2007 gozarán de un descuento del cien por ciento de los intereses y recargos. El Directorio de la EMAY y el Secretario de Gobierno Municipal, según corresponda, podrá prorrogar la vigencia del presente hasta el 31.12.2007 en relación a aquellos contribuyentes que padezcan dificultades para regularizar los tributos adeudados. El régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta la fecha de acogimiento

Artículo 2: Supletoriamente se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ordenanza 24/05, y modificatorias, en cuanto no se opongan a la presente.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 135 /2006

Fecha de Sanción: 28/12/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-